



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°135-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2018

VISTOS: Expediente 1672-2018 de fecha 25.05.18, Informe Legal N° 146-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 06.06.18, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente 1672-2018 de fecha 25.05.18, la alumna Liliana Tais Barrios Rodríguez, alumna de la Carrera Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, con Código N°1776416498 solicita reserva de matrícula por motivos de trabajo, por el periodo de los semestres 2018-I y 2018-II.

Que, de acuerdo al reporte emitido por la Unidad de Registro Académico y Estadística de la Universidad Nacional de Cañete, el alumno Arturo Godoy Cama, se encuentra matriculado en el semestre académico 2018-I.

Que, el Art. 33° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, señala que: *El retiro de matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al Responsable de Carrera cancelar su matrícula efectuada. Para el efecto presentará una solicitud sólo hasta la cuarta semana de iniciada las clases (...);*

Que, el Art. 34° del mismo marco normativo señala que: *La Reserva de Matrícula es el procedimiento mediante el cual el estudiante solicita al Responsable de carrera postergar su matrícula, pagando la tasa correspondiente establecida en el TUPA. El estudiante podrá solicitar reserva de matrícula hasta un máximo de 04 semestres académicos alternados o de dos años consecutivos. Debe gestionarse en el periodo de matrícula, mediante una solicitud presentada ante el Responsable de la Carrera, quien con su dictamen elevará dicha solicitud a la Presidencia de la Universidad Nacional de Cañete, para la emisión de la Resolución Presidencial correspondiente. En casos excepcionales y debidamente sustentados, el Responsable de la Carrera Profesional puede autorizar reserva de matrícula.*

Que, de la misma forma en su Art. 35°, establece que: *"Si el estudiante no puede continuar sus estudios durante uno o varios semestres, podrá solicitar reserva de matrícula por dichos periodos".*

Que, en cumplimiento de lo normado en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, deviene de improcedente lo solicitado por el alumno Arturo Godoy Cama, respecto a la reserva de matrícula de los semestres 2018-I, siendo que la solicitud de reserva de matrícula debe gestionarse en el periodo de matrícula y no estando matriculado.

Cabe señalar que el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Cañete, fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 120-2013-UNDC, el mismo que no contraviene la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo a lo señalado en la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley Universitaria descrita.

Que, estando al Informe Legal N° 146-2018-UNDC/DGAJ-ERS de fecha 06.06.18, emitido por la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°135-2018-UNDC

San Vicente de Cañete, 14 de junio de 2018

Cañete y estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por la alumna Liliana Tais Barrios Rodríguez, en cuanto a la reserva de matrícula de los semestres académicos 2018-I y 2018-II, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABG. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución

- Presidencia
- Vicepresidencia Académica
- Carrera Profesional de Agronomía
- Unidad de Registro Académico y Estadística.
- Interesada
- Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
- Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
- Archivo
- rjfb/Sec.Gral.